

I. FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL / ESTRATEGIA NACIONAL ANTIDROGAS

El Plan Nacional Antidrogas de República Dominicana aprobado en el año 2000, entró en vigencia en enero 2001 y expira en el año 2005, tiene una asignación presupuestaria de US\$86.330.000 que representa un 0,2% del presupuesto total del Gobierno. Del presupuesto asignado para la reducción de la demanda (US\$46.840.000), el 88,1% proviene de recursos nacionales y el 11,9% de cooperación internacional y, del asignado para reducción de la oferta (US\$38.870.000) esta relación es de 96,8% y 3,2%, respectivamente. La asignación presupuestaria para el componente de reducción de la demanda supera de manera amplia al de reducción de la oferta. Un hecho importante de resaltar, es la cuantificación de los recursos necesarios y el contar con una asignación presupuestaria que garantiza, en gran medida, el cumplimiento del Plan Nacional Antidrogas.

El Consejo Nacional Antidrogas es a nivel nacional la autoridad central de coordinación, creado a través de la Ley No. 50-88 al más alto nivel de Gobierno, y con funciones fijadas por ley, el cual opera de manera conjunta con las oficinas regionales, estatales y provinciales. Está conformado por un Presidente y una Junta Directiva de la cual forman parte representantes del sector privado y de la Iglesia Católica, quienes son nombrados por el Presidente de la República y constituye la máxima instancia de toma de decisiones. Coordina las áreas de reducción de la demanda, reducción de la oferta y medidas de control, información y estadísticas. Es además, el encargado de coordinar la ayuda internacional y llevar a cabo las evaluaciones institucionales.

El Consejo Nacional cuenta con un presupuesto integrado al de la Presidencia de la República, el cual proviene de recursos de la Nación, recursos por aplicación de la ley y aportes de la sociedad civil. Durante el período de evaluación 2001-2002, el mismo se ha mantenido en un promedio de US\$2.583.000.

El 15 de noviembre de 2001 suscribió la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus tres Protocolos. Como consta en el "Informe de Implementación de Recomendaciones de la Primera Ronda de Evaluación–2001", después del estudio de la Convención Interamericana contra la Fabricación y el Tráfico Ilícito de Armas de Fuego, Municiones, Explosivos y otros Materiales Relacionados (CIFTA), por parte de las autoridades dominicanas, en el año 2003, se procederá a iniciar su ratificación.

No ha firmado la Convención Interamericana sobre Asistencia Mutua en Materia Penal, cuyo proceso de adhesión concluye en el año 2002, según consta en el "Informe de la Implementación de Recomendaciones de la Primera Ronda de Evaluación 2001". Por otra parte, ha firmado convenios en materia de Prevención y Represión del Tráfico Ilícito de Drogas con Argentina, Colombia, México, España, Cuba y países Centroamericanos.

En materia de recolección de información, análisis estadísticos relacionados con el tema de las drogas y divulgación de las mismas, el país avanzó significativamente. En marzo del año 2002, con el auspicio del Plan Nacional sobre Drogas de España y la Comisión Interamericana Contra el Abuso de las Drogas (CICAD), comenzó a funcionar el Observatorio sobre Drogas. Utiliza el Sistema Interamericano de Datos Uniformes sobre Consumo de Drogas (SIDUC) para recopilar, analizar y presentar estadísticas relativas al consumo de drogas y del Sistema Estadístico Uniforme sobre del Control del Area de la Oferta (CICDAT) para el caso de la oferta. Presenta informes a organismos de las Naciones Unidas como son la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes (JIFE) y el Programa de Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de las Drogas (PNUFID). La Dirección Nacional de Drogas publica sus estadísticas en el documento "Memoria Anual del Gobierno" y las pone a disposición de la población en su página web. Esto representa un avance significativo en el cumplimiento de la recomendación que le hiciera la CICAD durante la Primera Ronda de Evaluación 1999-2000.



sociales, sin otorgar un título específico. La Facultad de Sociología de la Pontificia Universidad Madre y Maestra cuenta con un diplomado sobre el tema de las drogas.

La última evaluación de los programas de prevención se llevó a cabo hace 4 años y no se han efectuado evaluaciones de impacto que permitan identificar "mejores prácticas", lo cual muestra que el país no cuenta con un mecanismo que le permita desarrollar evaluaciones de manera sistemática. Actualmente se está desarrollando el proceso de coordinación y organización para evaluar la eficiencia y el impacto de los programas de prevención, mediante la metodología de línea basal.

En materia de tratamiento y rehabilitación, República Dominicana está avanzando en el establecimiento de normas mínimas de atención para el tratamiento por drogodependencia, con el fin de dar cumplimiento a la recomendación formulada en la Primera Ronda de Evaluación 1999-2000. En la actualidad, gracias a un trabajo interinstitucional, se cuenta con un proyecto titulado "Normas Nacionales de Atención a los Dependientes de Drogas"; habiéndose dispuesto durante el año 2002 revisar aspectos de tipo jurídico y la incorporación de las Normas dentro del reglamento de la Ley General de Salud.

En cuanto a la capacidad para brindar servicios de tratamiento, rehabilitación y reinserción social para consumidores de drogas, el país cuenta con 3 programas ambulatorios, 32 de internado y 1 de clínica / día para adultos de ambos sexos y para menores del sexo masculino. En materia de servicios de tratamiento, el sector privado dispone de una red regional de detección precoz, extensión y derivación de servicios, de 2 centros privados de desintoxicación, de 38 centros de tratamiento y rehabilitación de cobertura municipal y nacional, de 26 centros de reinserción social y de 44 grupos de autoayuda de cobertura nacional.

En materia de evaluación de los programas de tratamiento y rehabilitación el país no muestra avances importantes. En el "Informe de Implementación de Recomendaciones de la Primera Ronda de Evaluación 2001", se informó sobre la falta de recursos para llevar a cabo investigaciones de esta naturaleza.

En el informe "Implementación de Recomendaciones de la Primera Ronda de Evaluación 2001", el país manifestó que, dentro de sus prioridades, no estaban las encuestas de hogares, por su elevado costo; pero sí, los estudios poblacionales. Como parte del proceso de descentralización en el que está comprometido el Gobierno, a partir del año 2001, se inició el "Estudio de Diagnóstico Provincial en el Area de Drogas", de tipo cualitativo, con el fin de determinar la situación de drogas en las 29 provincias. Los resultados de este estudio permitirán determinar, entre otros, las necesidades de investigación de cada provincia. Se ha avanzado en el desarrollo de 21 de estos estudios.

En relación con la edad promedio de inicio del consumo de drogas, la información de salas de urgencias de hospitales de Santo Domingo, en el año 2000, dentro del marco del SIDUC, arrojó información para inicio en alcohol de 16 años, de 18 años para los inhalantes, 29 años para hombres y 17 años para mujeres en el caso de heroína. Por otra parte, la Encuesta Nacional PACARDO, aplicada en escolares, informa del primer consumo de alcohol a los 12.12 años, 11.11 años para los inhalantes y no se registra consumo de heroína.

La Encuesta Nacional PACARDO contiene ítems relacionados con la percepción de los jóvenes sobre el uso de las drogas, señalando que el consumo de alcohol es el que se considera de más bajo riesgo. Lo contrario se observa ante el consumo de cigarrillos en donde la percepción de riesgo es mayor que la de las drogas ilegales. Un 35% de los jóvenes percibe mucho riesgo en consumir bebidas alcohólicas y un 82% de los mismos percibe mucho riesgo en fumar 20 cigarrillos o más diariamente. En cuanto al consumo de drogas ilegales, un 63 % dice que hay



riesgo en fumar marihuana regularmente. El 61% piensa que hay gran riesgo al consumir Crack una o dos veces y un 32% no sabe cuál sería la magnitud del riesgo ante esta conducta. El 56% percibe gran riesgo en consumir cocaína una o dos veces y el 32% no sabe que tan riesgosa es esta conducta.

En cuanto a la tendencia en el uso de drogas o modalidades de consumo vale la pena resaltar que en el año 2000 se llevó a cabo la primera incautación de éxtasis y en febrero del año 2002 fueron decomisadas 29.600 unidades de esta droga, procedente de Europa. De hecho el país ha comprobado el consumo de esta droga en discotecas.

Dado que las prioridades del país en materia de investigación durante los años 2002 y 2003 se centran en los diagnósticos provinciales, el país no está levantando información en el área forense para determinar las consecuencias del consumo de droga. En el mismo sentido, no se levanta información en cuanto a morbilidad asociada al uso de drogas inyectables, por considerar que su consumo es bajo y quienes lo practican no comparten jeringuillas.

RECOMENDACIONES:

- 1. REITERAR LA RECOMENDACION DE LA PRIMERA RONDA DE EVALUACION 1999-2000 DE PONER EN MARCHA PROGRAMAS DE PREVENCION EN EL SISTEMA PENITENCIARIO.
- 2. SELECCIONAR UN PROGRAMA DE PREVENCION QUE A JUICIO DEL PAIS HAYA LOGRADO UNA AMPLIA COBERTURA Y UNA BUENA ACOGIDA POR PARTE DE LA POBLACION PARA INICIAR CON EL MISMO UNA PRUEBA PILOTO DE EVALUACION.
- 3. CONTINUAR LOS ESFUERZOS PARA QUE LAS NORMAS MINIMAS DE ATENCION SEAN INTEGRADAS A LA INFRAESTRUCTURA DE TRATAMIENTO Y REHABILITACION.

III. REDUCCION DE LA OFERTA

A. Producción de Drogas y Desarrollo Alternativo

República Dominicana no ha sido tradicionalmente un país productor de drogas. Sin embargo, en los años 2000 y 2001 se incautaron, respectivamente, 4.408 y 6.578 plantas de marihuana, 2.934 y 3.815,6 kgs. de marihuana provenientes de otros países. Durante el año 2000 fueron decomisadas 726 semillas de marihuana.

B. Reducción de la Oferta y Control de Productos Farmacéuticos y Sustancias Químicas

En materia de productos farmacéuticos y sustancias químicas controladas, todas las sustancias listadas en las convenciones internacionales son objeto de control por parte de la Dirección Nacional de Control de Drogas y la Secretaría de Estado de Salud Pública y Asistencia Social, entidades competentes para el control de importación y exportación, emisión de licencias, visitas de inspección e investigación, control reglamentario, registro de titulares de licencias e imposición de sanciones administrativas. El país señala que para cumplir eficazmente con los controles para prevenir el desvío de estas sustancias, tiene limitados recursos financieros, humanos y falta de capacitación del personal.

De igual manera, para controlar la distribución de productos farmacéuticos, el país cuenta con mecanismos de control y regulación a los profesionales autorizados para recetar, cuyos elementos principales son la exigencia de receta médica, la expedición de licencias especiales para ciertas drogas y su distribución a través de farmacias o puntos de venta.



En cuanto al intercambio de información operativa y colaboración entre las autoridades nacionales para controlar las importaciones de productos farmacéuticos y sustancias químicas controladas, en el "Informe de la Implementación de Recomendaciones de la Primera Ronda de Evaluación 2001", el país manifestó que para el año 2002 se habrían consolidado las coordinaciones intersectoriales para el fortalecimiento de los controles de ambos tipos de sustancias. Sin embargo, en el período de evaluación del 2001-2002, el país informa la inexistencia de mecanismos de coordinación. De igual manera, señala que tiene limitaciones en recursos humanos, financieros y de capacitación del personal al igual que una mala reglamentación para cumplir eficazmente con los controles del desvío de sustancias químicas controladas y productos farmacéuticos.

Existen varias entidades responsables del intercambio de información y colaboración con otros países, con los cuales se han coordinado medidas conjuntas en el control de las importaciones de sustancias químicas controladas.

En el período de evaluación 2001-2002 el país informa que no ha impuesto sanciones penales, civiles, ni administrativas por el desvío de sustancias químicas controladas.

República Dominicana cuenta con normas legales que le permiten imponer sanciones penales, civiles y administrativas para prevenir el desvío de productos farmacéuticos. Ha aportado datos que demuestran la aplicación de la referida legislación, en el año 2000 aplicó una sanción penal y una sanción administrativa y en el año 2001, tres sanciones penales y cinco sanciones administrativas.

República Dominicana informa que no es un país exportador, por tal razón no emite notificaciones previas a la exportación. En la Primera Ronda de Evaluación 1999-2000 se le recomendó fortalecer la aplicación del mecanismo de notificaciones previas a la exportación de sustancias químicas controladas. En el año 2001 sólo respondió el 40% de las notificaciones previas a la exportación, debido a que en su mayoría llegaron al país después de haber ingresado las sustancias. Si bien, el país cuenta con un marco legal en materia de productos farmacéuticos y sustancias químicas controladas acorde con las convenciones internacionales, el país muestra debilidades en la infraestructura para prevenir y controlar su desvío, tales como la falta de mecanismo de coordinación, reglamentación y una limitada aplicación del mecanismo de prenotificaciones.

República Dominicana no reportó incautaciones de sustancias químicas controladas durante los años 2000 y 2001. Cuando se presentan casos de incautaciones, el país utiliza diversos métodos para deshacerse de ellas. Para el caso de productos farmacéuticos los procedimientos utilizados son la incineración y la donación a instituciones públicas y para las sustancias químicas controladas, la venta a instituciones legalmente constituidas.

RECOMENDACIONES:

- 1. SOLICITAR A LOS PAISES QUE LE ENVIAN SUSTANCIAS QUIMICAS CONTROLADAS, LA NOTIFICACION PREVIA A LA EXPORTACION DE TALES SUSTANCIAS; EN CASO DE PERSISTIR EL INCUMPLIMIENTO, SE RECOMIENDA NOTIFICAR A LA JUNTA INTERNACIONAL DE FISCALIZACION DE ESTUPEFACIENTES (JIFE) DE ACUERDO CON LA CONVENCION DE NACIONES UNIDAS CONTRA EL TRAFICO ILICITO DE ESTUPEFACIENTES Y SUSTANCIAS PSICOTROPICAS, VIENA 1988.
- 2. CREAR UN MECANISMO DE COORDINACION INTERSECTORIAL PARA FORTALECER EL CONTROL QUE PERMITA PREVENIR EL DESVIO DE SUSTANCIAS QUIMICAS CONTROLADAS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS.
- 3. INCLUIR DENTRO DE SU REGLAMENTACION LOS CONTROLES AL TRANSPORTE DE SUSTANCIAS QUIMICAS CONTROLADAS.



IV. MEDIDAS DE CONTROL

A. Tráfico Ilícito de Drogas

Resaltan los esfuerzos de los organismos de control en materia de aplicación de la ley al incrementarse las incautaciones de drogas durante el año 2001 en relación con el año 2000; principalmente, en lo relativo a unidades de plantas de cannabis (49,2%), hoja de cannabis (30%), base de cocaína (45,9%) y heroína (37,5%).

TIPO DE DROGA	UNIDAD	CANTIDAD		
		2000	2001	2002*
Heroína	Kilos	24	33	67
Cocaína base	Kilos	1.307	1.908	493
Crack	Gramos	7.179	5.902	2158
Plantas de cannabis	Unidades	4.408	6.578	4.061
Hojas de cannabis (hierba)	Kilos	2.934	3.816	1.583
Semillas de cannabis	Unidades	726	0	166
MDMA (Extasis)	Unidades	125.073	30.903	153.605
Otros (fármacos controlados)	Unidades	<i>7</i> 0	50	99.5

^{*}Los datos corresponden al período de enero-agosto de 2002

Respecto al desplazamiento se han detectado nuevas tendencias en la ruta del tráfico llícito de drogas sintéticas tales como el éxtasis lo que se ha detectado a través del decomiso de 29.600 unidades de esta droga. De igual manera, el país informa sobre el consumo de esa misma sustancia en discotecas.

Durante los años 2000 y 2001 fueron detenidas 5.855 personas y 5.117 personas por tráfico ilícito de drogas de las cuales fueron procesadas 2.763 personas y 2.682 personas, respectivamente. La validación de las sentencias emitidas por los tribunales muestra que durante los años 2000 y 2001 se dictaron 1.238 condenas y 940 absoluciones. En el período eneroagosto 2002 han sido procesados 871 personas por tráfico ilícito de drogas; 596 personas resultaron procesadas por venta y 897 personas han sido procesadas por simple posesión.

La legislación de República Dominicana penaliza la posesión de droga sin distinguir si es para el uso personal. Para diferenciarlo del tráfico ilícito de drogas, el delito se clasifica en función de la cantidad de droga que porta el detenido, mas no en función del posible uso o destino. El país informa que en el año 2000 y 2001 fueron procesadas por posesión ilícita de drogas 1.169 y 1.747 personas respectivamente.

Un avance importante en la administración de justicia, lo constituye el seguimiento que el país ha comenzado a hacer a los procesos por violación a la ley de drogas, gracias al Programa de Estándares Judiciales y Estadísticos, iniciado por el Consejo Nacional de Drogas desde el año 2000.

En materia de intercambio de información operativa y colaboración entre autoridades competentes en materia de tráfico ilícito de drogas, el país cuenta con mecanismos tales como, comités interinstitucionales, operaciones conjuntas, capacitación y sistemas de redes de informaciones interinstitucionales.

En materia de cooperación judicial para el tráfico ilícito de drogas el país no fue objeto de requerimientos en este sentido. Durante los años 2000 y 2001 formuló a Francia dos solicitudes, las cuales fueron concedidas.



El país cuenta con una línea telefónica, llamada "línea de las drogas" para informar sobre diferentes aspectos de la problemática y sobre centros de atención. En general, la información es puesta a disposición de las autoridades y al público en general a través de la página web, de correos electrónicos y de medios de comunicación, entre otros. Como forma innovadora de divulgar aspectos de la problemática de las drogas sobresale la distribución de información en gimnasios con el fin de alertar sobre los peligros del uso de anabólicos.

RECOMENDACIONES:

- 1. REITERAR LA RECOMENDACION DE LA PRIMERA RONDA DE EVALUACION 1999-2000 DE FIRMAR Y RATIFICAR LA CONVENCION INTERAMERICANA SOBRE ASISTENCIA MUTUA EN MATERIA PENAL.
- 2. RATIFICAR LA CONVENCION DE NACIONES UNIDAS CONTRA LA DELINCUENCIA ORGANIZADA TRANSNACIONAL Y SUS TRES PROTOCOLOS.

II. REDUCCION DE DEMANDA

República Dominicana continúa ejecutando su estrategia de reducción de la demanda, basada en los Principios Rectores de Reducción de la Demanda de las Naciones Unidas y su Plan de Acción, la cual cubre las áreas de prevención, tratamiento y reinserción social. El presupuesto durante el Período de Evaluación 2001-2002 asignado exclusivamente al Consejo Nacional, asciende a la suma de US\$580.210 con un promedio de US\$193.403 anuales.

El Sistema Nacional de Programas de Prevención dirigido a sectores claves de la población se sigue fortaleciendo. En el sector estudiantil, los programas de carácter nacional y permanente para la población primaria entre 9 y 13 años y para la secundaria entre 16 y 20 años tuvieron una cobertura de 6.482 escolares; por su parte 4.080 jóvenes que no ingresaron a la escuela se beneficiaron con los programas comunitarios.

Además de los programas en el sector escolar, son prioridad los programas comunitarios, los cuales beneficiaron a 14.356 personas, entre padres de familia, agentes policiales, líderes comunitarios, juveniles y docentes. Los programas en el lugar de trabajo se realizaron en 58 empresas del sector privado.

Un avance importante en la cobertura poblacional de los programas dirigidos a sectores claves, lo representa la puesta en marcha a partir de marzo de 2002 del "Proyecto de las Fuerzas Armadas para la Reeducación Ciudadana de Niños, Niñas y Adolescentes", el cual mediante un proceso de atención integral le ofrecerá a su población objetivo: vivienda, socialización, atención en salud y educación para el trabajo, entre otros. De igual manera, se destaca que el Programa se implementará en varias regiones del país, en la capital, zona norte y sur, para lo cual cuenta con personal calificado.

En relación con la incorporación de programas de prevención en el Sistema Penitenciario, en el período comprendido entre junio-agosto del año 2002, en cumplimiento de la recomendación que se hiciera en la Primera Ronda de Evaluación 1999-2000, el Consejo Nacional de Drogas llevó a cabo una investigación en todas las cárceles del país, para determinar la incidencia de las drogas en la población carcelaria, entre otros aspectos, el cual será la base para trazar la estrategia de prevención en las cárceles.

El área menos desarrollada en el campo de reducción de la demanda es la capacitación profesional especializada. A nivel universitario se llevan a cabo cursos breves de actualización sobre prevención e investigación dirigidos a estudiantes de diferentes facultades de las ciencias



Durante el año 2000 el país formuló una solicitud de extradición a las Antillas Holandesas y Aruba, la cual no fue concedida. Por su parte, durante el período de evaluación 2001-2002 ha recibido de Estados Unidos sesenta nueve (69) solicitudes de extradición de las cuales concedió cinco (5) solicitudes; en el 2001 recibió cuarenta (40) solicitudes y concedió diecisiete (17) solicitudes; y, en el transcurso de 2002 ha recibido diez (10) solicitudes. En el período eneroagosto 2002 el país ha extraditado hacia los Estados Unidos 16 personas de nacionalidad dominicana, cuyas extradiciones se habían solicitado tanto en el año 2001 como en el año 2002.

El delito de corrupción está tipificado en el Código Penal de acuerdo con las conductas contempladas en la Convención Interamericana contra la Corrupción, tales como cohecho, prevaricato, abuso de autoridad, peculado, violación de la reserva y tráfico de influencias, entre otras. Durante el período de evaluación 2001-2002 no se ha condenado a ningún funcionario público por corrupción.

B. Armas de Fuego y Municiones

En materia de prevención del desvío de armas de fuego y municiones, la Secretaría de Estado de Interior y Policía y la Secretaría de Estado de las Fuerzas Armadas son las responsables de la concesión de licencias y permisos de importación y exportación, del intercambio de información entre autoridades nacionales y con homólogas internacionales, de la cancelación de licencias y mantenimiento de registros, de la capacitación y de la confiscación de armas y municiones ilegales.

El país reporta no haber detenido, procesado, ni condenado a nadie por tráfico ilícito de armas de fuego y municiones. La CICAD le recomendó a República Dominicana crear un registro de detenidos, procesados y condenados por este delito, y como consta en el "Informe de Implementación de Recomendaciones de la Primera Ronda de Evaluación 2001" el país creó una plataforma informática para el registro de datos sobre armas y municiones, la cual se encuentra en este momento, en funcionamiento en la Secretaría de Estado de las Fuerzas Armadas.

La Ley No. 36 sobre Comercio, Porte y Tenencia de Armas de Fuego, regula en sus artículos 39 al 49 la importación de armas. La legislación tiene vacíos con respecto a la Convención Interamericana contra la Fabricación y Tráfico ilícito de Armas de Fuego, Municiones, Explosivos y otros Materiales Relacionados (CIFTA) así, no contempla ningún tipo de regulación sobre la exportación y tránsito de armas. No es clara la información sobre los mecanismos de cooperación entre autoridades nacionales y de éstas con otras autoridades internacionales y, no existen registros que permitan hacer un seguimiento del movimiento de armas de fuego en el país.

C. Lavado de Activos

En República Dominicana, la Ley No. 72-02 de junio de 2002 penaliza el lavado de activos producto del tráfico ilícito de drogas y sustancias controladas, tráfico ilícito de armas, cualquier crimen relacionado con el terrorismo, tráfico de seres humanos, (incluyendo inmigrantes ilegales), tráfico de órganos humanos, secuestro, las extorsiones relacionadas con las grabaciones y fílmicas electrónicas realizadas por personas físicas o artificiales, robo de vehículos cuando el objeto sea trasladarlos a otro territorio para su venta, proxenetismo, falsificación de monedas, valores o títulos, estafa contra el Estado, desfalco, concusión y soborno relacionado con el tráfico ilícito de drogas. Este hecho significa un gran avance del país en materia de prevención y control ya que incorpora todas las acciones legales y reglamentarias contra el lavado de activos recomendadas por los diferentes organismos internacionales especializados, además de contemplar sanciones penales y administrativas a los sujetos obligados.



Durante los años 2000 y 2001 se reportaron 777 y 1.102 transacciones sospechosas de las cuales se abrieron 48 casos y las mismas reportadas y 71 investigaciones conducidas. Sin embargo, el país no informa sobre procesos penales iniciados o personas condenadas. El establecimiento de un registro sobre condenas y sanciones administrativas por delito de lavado de activos fue materia de recomendación en la Primera Ronda de Evaluación 1999-2000 y su creación está contemplada en la ley recientemente aprobada sobre lavado de activos. En el período enero-septiembre 2002 la Unidad de Análisis Financiero (UAF) de la Superintendencia de Bancos ha recibido 1.400 reportes de transacciones sospechosas.

En República Dominicana no existe secreto bancario. La División de Inteligencia Financiera tiene la potestad para solicitar información y cuando no se suministra es posible abrir investigación o intervenir la entidad financiera.

El valor de los bienes decomisados durante el año 2001 asciende a la suma de US\$199.000; su valor fue distribuido de acuerdo con lo establecido por la Ley No. 50-88.

El Departamento de Investigaciones Financieras de la Dirección Nacional de Control de Drogas, investigó en los años 2000 y 2001, 82 y 155 casos respectivamente de los cuales se iniciaron 10 y 17 procesos penales.

La UAF forma parte del Grupo Egmont y ha suscrito memorandos de entendimiento con Colombia y Panamá. En proceso se encuentra la firma de uno con Guatemala. A pesar de no contar con otros memorandos, la legislación dominicana le permite cooperar con otras autoridades extranjeras para casos de lavado de activos proveniente del tráfico ilícito de drogas.

Durante el período de evaluación 2001-2002 no se han recibido ni formulado solicitudes de extradición por lavado de activos. Estados Unidos compartió con el Gobierno Dominicano el producto de la venta de un bien. El aporte fue de US\$1.339.000, fondos que se utilizaron para actividades de control del tráfico ilícito de drogas y reducción de la demanda.

Durante los años 2000 y 2001 República Dominicana formuló a Italia diez solicitudes de levantamiento de secreto bancario por lavado de activos, de las cuales seis fueron contestadas. En cuanto a solicitudes recibidas, España elevó durante el mismo período, ocho solicitudes de las cuales accedió a siete. Por otra parte, Chipre realizó una solicitud que fue denegada por ser un caso no relacionado con el tráfico ilícito de drogas.

Con el fin de fortalecer la aplicación de la ley de lavado de activos fueron capacitados 267 funcionarios entre jueces, fiscales y personal de la UAF.

RECOMENDACIONES:

- 1. ACTUALIZAR LA LEGISLACION EN MATERIA DE ARMAS DE FUEGO Y MUNICIONES CON EL FIN DE HACERLA ACORDE A LAS EXIGENCIAS DE LA CONVENCION INTERAMERICANA CONTRA EL TRAFICO DE ARMAS, MUNICIONES Y EXPLOSIVOS Y OTROS MATERIALES RELACIONADOS (CIFTA).
- 2. ESTABLECER MECANISMOS DE COORDINACION CON LAS ENTIDADES COMPETENTES CON EL FIN DE EVITAR EL DESVIO DE ARMAS DE FUEGO Y MUNICIONES.
- 3. INCLUIR CONTROLES ADMINISTRATIVOS PARA EVITAR EL DESVIO DE ARMAS DE FUEGO Y MUNICIONES RESPECTO DE LAS OPERACIONES RELATIVAS AL TRANSITO DE ESTOS MATERIALES POR TERRITORIO NACIONAL.



V. CONCLUSIONES

República Dominicana ha dado pasos significativos en la implementación de su política antidroga. Durante el período de evaluación 2001-2002 presenta avances en la aprobación del Plan Nacional Antidrogas cuyos recursos le permitirán implementar los programas que contempla, y a la entidad coordinadora desarrollar de manera adecuada sus funciones. Cuenta ahora con el Observatorio sobre Drogas, en cumplimiento del "Informe de Implementación de Recomendaciones de la Primera Ronda de Evaluación 2001". En materia de reducción de la demanda resalta el avance de la puesta en marcha del proyecto de las Fuerzas Armadas para la Preeducación Ciudadana de Niños, Niñas y Adolescentes de la Calle, el cual se realizará en diferentes regiones del país; y, en lavado de activos la nueva ley amplía los delitos predicados y los controles administrativos.

Las áreas en las que República Dominicana deberá prestar especial interés son aquellas relacionadas con sustancias químicas controladas y tráfico ilícito de armas de fuego y municiones. En el primer caso las normas reglamentarias y los mecanismos de coordinación, tanto a nivel nacional como internacional, muestran debilidad. La legislación sobre armas de fuego presenta vacíos en lo que a exportación y tránsito se refiere. Como en el caso de químicos sus estrategias de coordinación muestran debilidades.

Los progresos que ha venido desarrollando el país, tanto en el área de reducción de la demanda, como en la de reducción de la oferta, ponen de manifiesto su voluntad de cumplir con los compromisos asumidos con el Mecanismo de Evaluación Multilateral (MEM).



RESUMEN DE RECOMENDACIONES:

- 1. REITERAR LA RECOMENDACION DE LA PRIMERA RONDA DE EVALUACION 1999-2000 DE FIRMAR Y RATIFICAR LA CONVENCION INTERAMERICANA SOBRE ASISTENCIA MUTUA EN MATERIA PENAL.
- 2. RATIFICAR LA CONVENCION DE NACIONES UNIDAS CONTRA LA DELINCUENCIA ORGANIZADA TRANSNACIONAL Y SUS TRES PROTOCOLOS.
- 3. REITERAR LA RECOMENDACION DE LA PRIMERA RONDA DE EVALUACION 1999-2000 DE PONER EN MARCHA PROGRAMAS DE PREVENCION EN EL SISTEMA PENITENCIARIO.
- 4. SELECCIONAR UN PROGRAMA DE PREVENCION QUE A JUICIO DEL PAIS HAYA LOGRADO UNA AMPLIA COBERTURA Y UNA BUENA ACOGIDA POR PARTE DE LA POBLACION PARA INICIAR CON EL MISMO UNA PRUEBA PILOTO DE EVALUACION.
- 5. CONTINUAR LOS ESFUERZOS PARA QUE LAS NORMAS MINIMAS DE ATENCION SEAN INTEGRADAS A LA INFRAESTRUCTURA DE TRATAMIENTO Y REHABILITACION.
- 6. SOLICITAR A LOS PAISES QUE LE ENVIAN SUSTANCIAS QUIMICAS CONTROLADAS, LA NOTIFICACION PREVIA A LA EXPORTACION DE TALES SUSTANCIAS; EN CASO DE PERSISTIR EL INCUMPLIMIENTO, SE RECOMIENDA NOTIFICAR A LA JUNTA INTERNACIONAL DE FISCALIZACION DE ESTUPEFACIENTES (JIFE) DE ACUERDO CON LA CONVENCION DE NACIONES UNIDAS CONTRA EL TRAFICO ILICITO DE ESTUPEFACIENTES Y SUSTANCIAS PSICOTROPICAS, VIENA 1988.
- 7. CREAR UN MECANISMO DE COORDINACION INTERSECTORIAL PARA FORTALECER EL CONTROL QUE PERMITA PREVENIR EL DESVIO DE SUSTANCIAS QUIMICAS CONTROLADAS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS.
- 8. INCLUIR DENTRO DE SU REGLAMENTACION LOS CONTROLES AL TRANSPORTE DE SUSTANCIAS QUIMICAS CONTROLADAS.
- 9. ACTUALIZAR LA LEGISLACION EN MATERIA DE ARMAS DE FUEGO Y MUNICIONES CON EL FIN DE HACERLA ACORDE A LAS EXIGENCIAS DE LA CONVENCION INTERAMERICANA CONTRA EL TRAFICO DE ARMAS, MUNICIONES Y EXPLOSIVOS Y OTROS MATERIALES RELACIONADOS (CIFTA).
- 10. ESTABLECER MECANISMOS DE COORDINACION CON LAS ENTIDADES COMPETENTES CON EL FIN DE EVITAR EL DESVIO DE ARMAS DE FUEGO Y MUNICIONES.
- 11. INCLUIR CONTROLES ADMINISTRATIVOS PARA EVITAR EL DESVIO DE ARMAS DE FUEGO Y MUNICIONES RESPECTO DE LAS OPERACIONES RELATIVAS AL TRANSITO DE ESTOS MATERIALES POR TERRITORIO NACIONAL.





